



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Radicado 23-001-31-05-004-2019-00356-02

Montería, veintitrés (23) de mayo del año dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta lo indicado en la anterior nota secretarial y una vez revisado el sistema de depósitos judiciales de esta unidad judicial ante el Banco Agrario de Colombia, se pudo evidenciar que fue constituido el aludido depósito judicial, el cual se distingue con el N° 427030000823048 por valor de Novecientos Ocho Mil Quinientos Veintiséis (\$908.526).

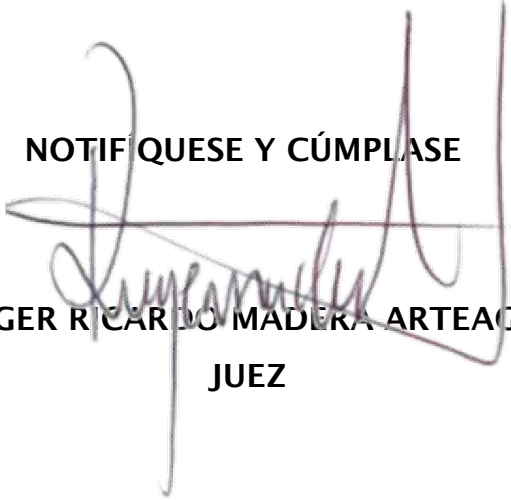
En ese sentido, se ordenará que se le entregue al actor el mencionado depósito judicial y que se tenga el mismo como pago total de las costas a las cuales fue condenada la referenciada institución pensional en el trámite ordinario de esta litis. En ese orden de ideas, se dispondrá la terminación de este proceso; así mismo su archivo y las constancias de rigor. En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Entregar a la parte demandante por intermedio de su gestor judicial, el título judicial el título judicial N° 427030000823048 por valor de Novecientos Ocho Mil Quinientos Veintiséis (\$908.526), y **téngase** el mismo como pago total de las costas que están a cargo de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, **Tener** por terminado el presente juicio y **archívese** el expediente, dejándose las anotaciones y registros de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROGER RICARDO MADERA ARTEAGA
JUEZ